

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00458

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

1.- Como quiera que el señor NESTOR BOHORQUEZ CIFUENTES allegó consignación por valor de \$1.210.520 (archivos Nos. 24 y 31) , atendiendo lo señalado en el mandamiento de pago (archivo N° 14), se decreta la terminación del proceso **únicamente respecto de aquél**.

En consecuencia, por secretaría hágase entrega del título de depósito judicial constituido, en favor de la parte demandante, observando la autorización por aquella allegada (archivo N° 32).

2.- Para futura memoria procesal, téngase en cuenta que los demandados NELLY BOHORQUEZ DE GONZÁLEZ y HERNANDO BOHORQUEZ CIFUENTES no emitieron pronunciamiento alguno respecto de este asunto.

Así mismo, que el demandado JAIRO ALFONSO BOHORQUEZ dio contestación a la demanda, proponiendo excepción de mérito, de la que se correrá traslado una vez se encuentre integrado el contradictorio (archivo N° 16).

3.- Por la parte demandante procédase a adelantar las diligencias de notificación de la demandada LUZ MARINA BOHORQUEZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28eba3aa31e7d887784ed2b306dfb85264ff09aac7aa8bdae83e647ef851b77**

Documento generado en 19/04/2022 08:29:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>